



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 27 de abril	Número 80

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 298/2005. Pág. 7.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 994/2003. Págs. 7 y 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 14 y 15.
Valle de Mena. Pág. 15.
Villalbilla de Burgos. Pág. 15.
Sotresgudo. Págs. 15 y 16.
Retuerta. Pág. 16.
Cogollos. Pág. 16.
Basconcillos del Tozo. Pág. 16.
La Vid de Bureba. Adecuación del coto de caza. Págs. 17 y ss.
Tubilla del Agua. Págs. 19 y 20.
Busto de Bureba. Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (integración de nuevas familias). Págs. 20 y 21.
Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad). Págs. 21 y 22.
Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros). Págs. 22 y 23.

— COMUNIDADES.

Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso de suministro de consumibles de material fungible de informática para cubrir las necesidades del año 2005. Págs. 23 y 24.

Burgos. Inspección General de Servicios. Programa de actuaciones ordinarias de la Inspección General de Servicios para 2005. Págs. 24 y 25.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela sita en la carretera Madrid-Irún, junto al vial de acceso desde Burgos al Centro Comercial Hipercor. Pág. 25.

Concurso de la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela G-1 del Plan Parcial Fuentesillas I. Págs. 25 y 26.

Torresandino. Pág. 26

— JUNTAS VECINALES.

Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó. Subasta para el arrendamiento del acotado de caza BU-10.813. Pág. 26.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Enfermería para el Complejo «San Salvador» de Oña. Págs. 26 y 27.

Pruebas para la provisión en propiedad de trece plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Pág. 27.

Pruebas para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas». Págs. 27 y 28.

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Agustín». Pág. 28.

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 8 de abril de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200502946/2958.-274,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto. Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090046020487	F LOPEZ	24175897	EL EJIDO	27-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090046024924	MCLANE ESPAÑA S A	A59351817	BARCELONA	05-02-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
0900402558060	L GUERRICABEITIA	30694874	L HOSPITALET DE LLOB	15-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046008189	I RUIZ	72397861	LAS CARRERAS	13-02-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046012170	IPARSARI SL	B95198594	BILBAO	19-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046056500	I MORANTE	13659982	BILBAO	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046019680	E ALONSO	30578167	BILBAO	21-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402542386	A VERANO AGUIRRE	30618842	BILBAO	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046064661	J IGLESIAS	30656553	BILBAO	02-02-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
090046029478	A GABARRE	78924970	BILBAO	11-02-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090046017178	A APRAIZ	14958196	BUSTURIA	19-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046017166	A APRAIZ	14958196	BUSTURIA	19-01-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090046080708	I MENDIA	78886927	GALDAKAO	03-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045915963	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B95129649	GETXO	21-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045915951	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B95129649	GETXO	21-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045492894	G GARAY	11931426	GETXO	04-02-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090045210049	G GARAY	11931426	GETXO	04-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045210025	G GARAY	11931426	GETXO	04-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045868675	A BERNAOLA	14599858	GETXO	05-02-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
090046080710	M BASAURI	16043606	GETXO	03-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046029491	J BAYO	16055051	GETXO	11-02-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090045501780	J PEÑA	71338936	ALGORTA GETXO	24-01-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090045500880	S GOMEZ	30557979	LAS ARENAS GETXO	28-01-2005	300,00		RD 13/92	091.2
090045501573	S GOMEZ	30557979	LAS ARENAS GETXO	29-01-2005	60,00		RD 13/92	092.2
0900402547426	EUSKAL FRIGO S L	B48813075	GUENES	01-02-2005	150,00		RD 13/92	050.
090046063061	J GOIRI	30641171	LEZAMA	30-01-2005	300,00		RD 13/92	091.2
0900402546276	A COBOS	11932735	SANTURTZI	21-01-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046064764	G MARTINEZ	11932843	SANTURTZI	21-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402515494	F DIEZ	13033203	SANTURTZI	14-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045528281	D GARCIA	20186398	SESTAO	21-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402492541	A GOMEZ	30646080	UGAO-MIRABALLES	06-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046067297	M RUIZ	45417078	ARANDA DE DUERO	21-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
0900402542350	M PENALBA	45420848	ARANDA DE DUERO	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402516053	J FERNANDEZ	45422702	ARANDA DE DUERO	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046085391	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	15-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046083436	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046085380	S JIMENEZ	71104824	ARANDA DE DUERO	15-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045526193	R DIAZ	71105621	ARANDA DE DUERO	27-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046070363	F ALCALDE	71257657	ARANDA DE DUERO	26-01-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
0900402547414	M FERNANDEZ	14856903	BRIVIESCA	01-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045990250	L ALONSO	20197706	BRIVIESCA	05-12-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046071690	M RAMOS	22726929	BRIVIESCA	05-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046088938	J MONTES	71285340	BUNIEL	06-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045934210	SOUND BOX S C	G09402132	BURGOS	09-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045933084	E MATINA	X3454331F	BURGOS	11-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046082559	J CAMPO	X4384976A	BURGOS	24-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090045522620	J ORTEGA	13048922	BURGOS	13-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046056573	A BUSTILLO	13062496	BURGOS	09-02-2005	70,00		RD 13/92	101.1
090045485040	J AUSIN	13072456	BURGOS	12-02-2005	90,00		RD 13/92	151.2
090045537749	F SIMON	13086961	BURGOS	10-12-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045997979	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045622984	R MADRID	13121036	BURGOS	10-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046100082	F ANTON	13130078	BURGOS	16-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045934246	P MARTINEZ	13132101	BURGOS	18-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045812487	H GARCIA	13147728	BURGOS	09-02-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
090045979837	H GARCIA	13147728	BURGOS	02-02-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
0900402542362	C BAENA	51060444	BURGOS	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046072890	L PEREZ	71271747	BURGOS	13-02-2005	100,00		RD 2822/98	025.1
090045940945	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	03-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046029119	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	13-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099045986801	R IGLESIAS	71288500	BURGOS	14-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045820563	G PASCUAL	45570700	FUENTESPIÑA	24-10-2004	60,00		RD 13/92	153.
090046007550	A MIGUEL	00641150	MEDINA DE POMAR	30-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046064776	M CURIEL	14903893	MEDINA DE POMAR	21-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045502875	D REDZISZ	X5743338P	MIRANDA DE EBRO	12-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045522795	F BARRADO	07790615	MIRANDA DE EBRO	09-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046069518	C BOVEDA	13286053	MIRANDA DE EBRO	02-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046068125	C BOVEDA	13286053	MIRANDA DE EBRO	02-02-2005	450,00		RD 2822/98	011.19
099402492925	R GUTIERREZ CRESPO	13304349	MIRANDA DE EBRO	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046015108	J RAMIREZ	71345899	MIRANDA DE EBRO	06-02-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
099402483110	GESTION EMPRESARIAL ALTO A	809388315	PALACIOS DE SIERRA	29-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402514465	M PEREZ	13143182	QUINTANILLA VIVAR	08-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045535741	S ILIEV	X3270114C	TORREPADRE	02-02-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090402556520	S ESCUDERO	13024752	VILLOVELA DE ESGUE	21-01-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046064533	D LLARENA	14249347	VILLASANA	17-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046064521	D LLARENA	14249347	VILLASANA	17-01-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090046064510	D LLARENA	14249347	VILLASANA	17-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046008335	M VARELA	78894887	VILLASANA DE MENA	03-12-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046087594	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	08-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046082134	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	08-02-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
090045944458	J MARFA	37619938	VILLAGONZALO PEDERNA	28-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045321078	S GONZALEZ	13063080	VILLAHZO	17-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045321108	S GONZALEZ	13063080	VILLAHZO	17-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046010147	SERLINAT ESPAÑOLA SL	B15535875	A CORUÑA	26-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045539163	R OLIVA	78929544	CACERES	24-01-2005	150,00		RD 13/92	019.1
090046022009	M PIZARRO	05908593	ALMADEN	04-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402518128	C GARCIA	05670513	CIUDAD REAL	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046050364	C XU	05930048	PUERTOLLANO	27-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402565465	R MONTELONGO	42890159	PUERTO DEL ROSARIO	02-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045992465	B OULD MOHAMED	X2566490N	ALMUDEVAR	02-02-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046083138	S ABDELHAMID	X3110825Y	LLEIDA	07-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090402493892	A VIDAL	09669530	LEON	07-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045945300	M ADELL	46647753	SAHAGUN DE CAMPOS	20-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402546628	J BARRIOS	16604820	CENICERO	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046089890	S MUGHAL	X3508633Y	LOGROÑO	06-02-2005	90,00		RD 13/92	143.1
099402540075	J ARRIETA	16307949	LOGROÑO	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402543688	N TAHBOUL	X3916538Y	MURILLO DE RIO LEZA	03-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
099402533824	M LITIM	X3660269A	RINCON DE SOTO	14-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046085949	J JIMENEZ	16536166	VILLAMEDIANA IREGUA	16-02-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090046029351	R A B VEHICULOS ALQUILER S	B81162398	ALCOBENDAS	25-01-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
099402504721	DOBLE DIEZ SL	B82092537	ALCOBENDAS	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046019515	D PRODEA	X4232242N	ALCORCON	28-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045251672	M CERDEIRA	50284542	COSLADA	24-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046019643	A RODRIGUEZ	07351235	LAS ROZAS DE MADRID	06-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046067145	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	31-01-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046029752	FASTEN BELT SL	B78389590	MADRID	14-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046003106	C PIEDRAHITA	X3912459K	MADRID	17-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045539412	M IOAN	X4201838Z	MADRID	17-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046065057	N ROMEO	X4277071Z	MADRID	13-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045947230	L ZHOU XIAO	X4744937Z	MADRID	17-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090402480794	M LLORENTE	02516340	MADRID	26-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402540274	E GUTIERREZ DE LA CAMARA	02892538	MADRID	06-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045815300	T LIZASO	15975558	MADRID	11-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046019357	C ROLDAN	28319003	MADRID	17-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402512122	A GONZALO	50821411	MADRID	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045539230	A MARTIN DE FUENTES	50831532	MADRID	17-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402525207	C ARIZMENDI	02011024	POZUELO DE ALARCON	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402538929	A ANDRES	50678159	POZUELO DE ALARCON	11-12-2004	200,00		RD 13/92	052.
099402495665	C GONZALEZ	07469569	SAN SEBASTIAN REYES	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045992210	L QUINTANILLA	30565828	TRES CANTOS	29-12-2004	150,00		RD 13/92	046.1
090046082997	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	04-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046003430	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	04-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045530627	A CANO	72651155	PAMPLONA	05-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046021212	S BOUZIDI	X3285886Z	SAN ADRIAN	13-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046028395	P MENDOZA	12718276	PALENCIA	09-02-2005	300,00		RD 772/97	002.3
090046029910	G DOS SANTOS	X1430639Q	VILAGARCIA DE AROUSA	21-01-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090046058417	J GONZALEZ	32646228	ADAL TRETO	07-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046058569	J GONZALEZ	32646228	ADAL TRETO	07-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402514593	B GUARDEÑO	72039658	MURIEDAS	08-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045528293	E GONZALEZ	13687350	SANTANDER	10-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046024262	J DE LOS SANTOS	13980475	SANTANDER	18-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402482804	A JIMENEZ	20197665	SANTANDER	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402506680	A LEON	50841878	SANTANDER	17-01-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090045772350	K CIRPACI	X1720500P	VILLAMAYOR	22-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046060552	L RODRIGUEZ	45532284	MONTEQUINTO	16-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045860240	J ELIZONDO	15246826	FUENTERRABIA	13-01-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046063309	A GARCIA	22714440	IRUN	17-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046020700	M ENCINAS	15906739	LASARTE ORIA	21-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402556531	A SANCHEZ	16302851	MONDRAGON	21-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045984080	D RUIZ	X5734738X	AMPOSTA	07-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046057942	ANTONIO BAÑOS CAVA SL	B45509007	MADRIDEJOS	06-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046003465	M VILLACAÑAS	70344450	QUINTANAR DE ORDEN	07-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402497194	J CORCHS	25405815	VALENCIA	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046083187	E BARRUL	09340352	PEÑAFIEL	08-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045522023	C PARRO	09267218	VALLADOLID	19-01-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090045521997	C PARRO	09267218	VALLADOLID	19-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046059495	O GUTIERREZ	09338828	VALLADOLID	01-02-2005	150,00		RD 13/92	052.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045484400	S GONZALEZ	12243311	VALLADOLID	21-01-2005	150,00		RD 13/92	094.2
090046071884	E PEREZ	12711069	VALLADOLID	11-01-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046025930	E PEREZ	12711069	VALLADOLID	11-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045936980	Y SANTOS	13127118	VALLADOLID	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046023038	P CACERES	72724689	RESPALDIZA	05-12-2004	60,00		RD 13/92	018.1
090045250047	V ALIAGA	29112128	CUARTE DE HUERVA	11-01-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046097782	G SANFIZ	39689764	MARIA DE HUERVA	10-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046097794	G SANFIZ	39689764	MARIA DE HUERVA	10-02-2005	60,00		RD 2822/98	048.4
090046070417	G SANFIZ	39689764	MARIA DE HUERVA	10-02-2005	60,00		RD 2822/98	048.4
090046098336	A CALVO	72869110	ZARAGOZA	11-02-2005	150,00		RD 2822/98	015.5
090046019461	J NOVOA	10045368	BENAVENTE	27-01-2005	120,00		RD 13/92	094.1
090046019448	J NOVOA	10045368	BENAVENTE	27-01-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046019450	J NOVOA	10045368	BENAVENTE	27-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 8 de abril de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200502945/2957.-396,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045926377	F DE BEJAR	21455202	ALICANTE	14-10-2004	100,00		RD 2822/98	049.1
090045926365	F DE BEJAR	21455202	ALICANTE	14-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402473340	J FERNANDEZ	71605645	MUTXAMEL	11-07-2004	220,00		RD 13/92	050.
090046052968	M ESCALERA	38796518	ARENYS DE MAR	12-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045530421	L GARCIA	37788069	BARCELONA	11-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402471161	R MARTINEZ	46212802	BARCELONA	28-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090046010457	M GUTIERREZ	43682666	PARETS DEL VALLES	03-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
099402458887	S RODRIGUEZ	46615345	S JUST DESVERN	04-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046011360	F ADAN	46549620	VILASSAR DE MAR	06-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090402503745	H MANZANO	09178999	MERIDA	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402505250	H MANZANO	09178999	MERIDA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402499390	V HIDALGO	14248373	ALONSOTEGI	22-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045976770	I HERNANDEZ	45629570	ARRIGORRIAGA	03-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045972790	E BALLEJO	72315199	BALMASEDA	17-09-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045507733	G STEVENS	X22079547	BARAKALDO	20-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045516710	I VARO	22736895	BARAKALDO	22-05-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402458478	V RODRIGUEZ	22753414	BARAKALDO	13-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402456676	J CALVO	72396300	BARAKALDO	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046022265	E BODON	14917303	BASURI	08-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046011152	E BODON	14917303	BASURI	08-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045988802	O ROJO	12673979	BILBAO	05-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
099402515550	M MANJON	14543606	BILBAO	10-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402474370	J FERNANDEZ	14911506	BILBAO	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046056469	P PALACIO	14936934	BILBAO	15-01-2005	600,00		RD 13/92	020.1
099402485167	G ANSOLA	14938773	BILBAO	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402497034	P ALVAREZ	30571741	BILBAO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402506801	J DAMBORENEA	30584426	BILBAO	18-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402506588	J AZANZA	30589544	BILBAO	16-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045835104	J MEABE	30590245	BILBAO	27-03-2004	1.500,00		RDL 8/2004	002.1
090402525893	A ZUMARRAGA	30591502	BILBAO	08-10-2004	200,00		RD 13/92	048.
090046022101	M GARCIA	30636285	BILBAO	10-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045521869	D PATEIRO	30666283	BILBAO	14-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045536666	A FERNANDEZ	78890461	ERANDIO GOIKOA	18-09-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090046064351	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	29-01-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046064030	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	29-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046064363	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	29-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046064375	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	29-01-2005	60,00		RD 2822/98	026.1
090045983713	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	17-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046021870	P BERRIOZABALGOITIA	14560449	GARAY	14-01-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046021844	J BILBAO	16037926	GETXO	13-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046060047	J BILBAO	16037926	GETXO	13-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099045901078	A GONZALEZ	16076191	GETXO	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045916852	J GOIKOETXEA	16077214	GETXO	04-08-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046021790	E IRASTORZA	16074430	ALGORTA GETXO	08-01-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090402542052	F LIZARZABURU	14942668	ONDARROA	09-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402454916	J RUIZ	45677971	ORTUELLA	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402441772	S GARCIA	22708269	SANTURTZI	26-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045484503	S GARCIA	44979059	SANTURTZI	17-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402490520	R MBAREK	X1331145C	SESTAO	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045904308	M DOS SANTOS	16035270	URDULIZ	19-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045974128	A GONZALEZ	16076197	URDULIZ	10-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402503824	J RODRIGUEZ	11922204	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045672380	M HENALES	14261588	ARANGUREN ZALLA	05-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045672379	M HENALES	14261588	ARANGUREN ZALLA	05-10-2004	60,00		RD 13/92	171.
090046067285	J RUBIO	X2305758P	ADRADA DE HAZA	21-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045835438	J RUBIO	X2305758P	ADRADA DE HAZA	21-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402486731	F GONZALO	13097476	ADRADA DE HAZA	18-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045948518	ESTUDIO AÑORBE SL	B09335514	ARANDA DE DUERO	28-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045526119	F PENALBA	12945023	ARANDA DE DUERO	07-01-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090045990286	F ROMANIEGA	13084558	ARANDA DE DUERO	10-11-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045997270	F ROMANIEGA	13084558	ARANDA DE DUERO	10-11-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090045537956	A ATIENZA	17710792	ARANDA DE DUERO	16-10-2004	150,00		RD 13/92	113.1
090045921288	P NOVOA	36047665	ARANDA DE DUERO	29-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045485087	L GALLEGO	45418465	ARANDA DE DUERO	29-08-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046058740	J ARRIBAS	45419782	ARANDA DE DUERO	15-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046059513	J ARRIBAS	45419782	ARANDA DE DUERO	15-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046003180	R LAZARO	45572057	ARANDA DE DUERO	05-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045970391	R HERNANDEZ	71103083	ARANDA DE DUERO	13-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046004380	G RUIZ	77524495	ARANDA DE DUERO	30-01-2005	150,00		RD 13/92	102.1
090046068423	E NIETO	71273345	ARLANZON	21-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046025953	R SIERRA	13132167	OLMOS ATAPUERCA	15-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045935731	INTEGRAL GENESIS SL	B09353509	BASCONCILLOS TOZO	28-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046018845	P ZGIRIECI	X3036903Y	BRIVIESCA	20-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045520622	E HERNANDEZ	13103966	BRIVIESCA	13-11-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
090045996227	P FUENTES	30685298	BRIVIESCA	10-01-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090045982319	ORYPEMA SL	B09404492	BURGOS	12-11-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090045936279	B PORTA	X3313886T	BURGOS	04-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045726303	M HERNANDEZ	X3617983Z	BURGOS	27-03-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045942723	S SANCHEZ	X4434532V	BURGOS	07-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045946510	J CARRASCO	08784945	BURGOS	03-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045946534	J CARRASCO	08784945	BURGOS	03-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045520518	J CARRASCO	08784945	BURGOS	05-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045946522	J CARRASCO	08784945	BURGOS	03-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402555162	J CRESPO	09289748	BURGOS	09-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045944604	R MARTINEZ	13051207	BURGOS	13-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045811227	M GUENES	13064157	BURGOS	09-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045920156	J PASTOR	13087159	BURGOS	15-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045936826	M DELGADO	13114247	BURGOS	19-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046029958	J PEREZ	13119424	BURGOS	22-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045811732	J GARCIA	13120226	BURGOS	12-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046055246	Y CAMARA	13133987	BURGOS	19-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090046055696	Y CAMARA	13133987	BURGOS	19-12-2004	70,00		RD 13/92	100.1
090045932109	C HERNANDEZ	13139943	BURGOS	22-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045941226	F CALLEJO	13147418	BURGOS	21-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045987184	J GARCIA	13147729	BURGOS	09-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045950306	J MARTINEZ	13151853	BURGOS	22-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090045940167	V ESCUDERO	13158812	BURGOS	27-10-2004	100,00		RD 2822/98	018.1
090046005700	L MESA	13160101	BURGOS	15-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090046006685	L MESA	13160101	BURGOS	15-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046080307	P ANTON	16263885	BURGOS	26-01-2005	150,00		RD 13/92	084.3
090045724409	J JIMENEZ	30690976	BURGOS	03-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045948580	L JIMENEZ	39852113	BURGOS	28-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045982484	R SANTAMARIA	71264004	BURGOS	02-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046071150	N BARREDA	71266616	BURGOS	06-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045944288	A BERRIO	71266868	BURGOS	04-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046088057	R GUTIERREZ	71270151	BURGOS	18-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046025990	R GUTIERREZ	71270151	BURGOS	18-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046026362	R GARCIA	71270367	BURGOS	13-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045989491	J SANFELIU	71270670	BURGOS	13-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045933941	J LOSANTOS	71280484	BURGOS	03-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045948166	J LOSANTOS	71280484	BURGOS	03-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045817655	M RAFAT	77630701	BURGOS	27-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045959796	J VAZQUEZ	78896357	BURGOS	05-09-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045959310	J VAZQUEZ	78896357	BURGOS	05-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046053330	F MOYA	16295705	LA PUEBLA DE ARGAN	11-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045508920	J CASTILLO	14560119	FRIAS	31-10-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045504010	J CASTILLO	14560119	FRIAS	31-10-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090046025138	E SAIZ	13072871	SALGUERO DE JUARRO	23-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045769960	J ELENA	13112183	LERMA	20-02-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046026374	A HERNANDEZ	71278506	LERMA	13-01-2005	90,00		RD 13/92	151.2
090402547566	N DIAZ	13209926	MEDINA DE POMAR	17-11-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045612759	D MATA	13171431	VILLACOMPARADA	28-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046059197	G MAURELL	X3804466J	MIRANDA DE EBRO	13-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046067777	N MICU	X4879059T	MIRANDA DE EBRO	12-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045854652	J PINTO	X5240278G	MIRANDA DE EBRO	02-10-2004	450,00		RD 2822/98	001.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045519700	L ORTIZ	13275991	MIRANDA DE EBRO	13-10-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090045997300	A GOMEZ	13287450	MIRANDA DE EBRO	14-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046017099	P GUINEA	13299015	MIRANDA DE EBRO	03-01-2005	150,00		RD 13/92	099.1
090045854500	R MARROQUIN	13299156	MIRANDA DE EBRO	20-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099045862917	E CASTRO	13299846	MIRANDA DE EBRO	18-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045854755	L SIMON	13304802	MIRANDA DE EBRO	12-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045993871	A BRIZUELA	13306120	MIRANDA DE EBRO	13-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046060400	J GOMEZ	13306152	MIRANDA DE EBRO	24-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046022368	I INIGUEZ	71342316	MIRANDA DE EBRO	16-01-2005	90,00		RD 13/92	130.1
090046081130	J ROMAN	13161600	MODUBAR EMPAREDADA	23-01-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
0900402526915	C MARINA	13300019	S MARIA RIBARREDONDA	05-11-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045508439	B LENCINAS	X2987668Z	MERCADILLO	01-02-2005	150,00		RD 13/92	080.3
090045531190	F MIGUEL	71259143	VILLADIEGO	26-09-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090046063358	A MEDIA	13170888	VILLARCAYO	20-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046072529	A ORTIZ	72782896	VILLARCAYO	02-02-2005	100,00		RD 13/92	075.1
090045925208	R KHATTABI	X2950980B	CHILCHES	06-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046019904	M ELENA	13133771	LAS PALMAS G C	23-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
0900402553270	F SANCHEZ	12319680	BLANES	05-01-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046003246	D FERNANDEZ	40527084	PALAMOS	13-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
0900402522922	J SISA	37362085	SILS	17-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045970408	NAT LIVE SOAD RESPONSABILI	B24386393	LEON	13-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045507137	G ELGUEZABAL	45673876	LEON	01-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046075026	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	08-01-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046075014	L NUÑEZ	71423443	VEGA DE INFANZONES	08-01-2005	150,00		RD 13/92	099.1
090045522175	A BENNOUNAH	X3060491L	CASALARREINA	18-12-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045963544	S EL ANZOUKI	X3116425V	CASALARREINA	09-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045876489	S EL ANZOUKI	X3116425V	CASALARREINA	06-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045619249	S EL ANZOUKI	X3116425V	CASALARREINA	06-10-2004	150,00		RD 2822/98	016.
0900402553890	R CORCUERA	16545064	LOGROÑO	22-01-2005	200,00		RD 13/92	048.
0900402519728	P FERNANDEZ	16584742	LOGROÑO	06-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045918435	R MONTOYA	33543800	LUGO	11-09-2004	60,00		RD 13/92	005.3
090045897249	F GARCIA	51918583	ALCALA DE HENARES	30-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045908430	ALMACENAJE Y MONTAJES SEGO	B81942906	COSEADA	21-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045217184	J MUÑOZ	47303288	GETAFE	08-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
0900402546355	A RODRIGUEZ	07351235	LAS ROZAS DE MADRID	06-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
0900402484234	B DALY	50829090	LAS ROZAS DE MADRID	08-11-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
099402462805	TRABAJOS DE ARQUITECTURA Y	B81370033	MADRID	18-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045503077	N CHOQUE	X4122758P	MADRID	11-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046065148	M MARINAS	01345972	MADRID	18-01-2005	100,00		RD 13/92	084.1
090045819330	J SAINZ	02515272	MADRID	29-04-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045922876	J LASERNA	08936657	MADRID	04-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402453063	J GOMEZ	09362876	MADRID	03-08-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046058405	M MUÑOZ	11839320	MADRID	07-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046058399	M MUÑOZ	11839320	MADRID	07-01-2005	150,00		RD 13/92	106.3
090046055209	I PEREZ	32596882	MADRID	18-12-2004	60,00		RD 13/92	029.1
0900402558527	M MANZANO MONIS	50269955	MADRID	22-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
090046075142	L NAJERA	50762810	MADRID	18-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
0900402469002	R BLAZQUEZ	50855743	MADRID	18-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045969250	I RUIZ	51311232	MADRID	05-11-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046007914	F LOPEZ	78912622	MADRID	06-12-2004	90,00		RD 13/92	169.B
0900402479524	E PAREDES	01359376	MAJADAHONDA	29-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
0900402543044	S RUESTRA	00655368	POZUELO DE ALARCON	17-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
090046059781	D FONT	53492936	SAN SEBASTIAN REYES	13-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046058922	D FONT	53492936	SAN SEBASTIAN REYES	13-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402445558	ORTEGA VILLARO SL	B83321083	TRES CANTOS	27-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402536751	I DEL RIO	24857830	TORREMOLINOS	25-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402491317	F LOPEZ DE DICASTILLO	15840649	BARANAIN	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402551673	M ONATEVIA	33446965	OLAZ	08-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
0900402522594	I ROMANO	44631985	LESACA	16-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402447341	H CAMPOS	16597147	MENDAVIA	17-06-2004	140,00		RD 13/92	050.
090046025576	A EDBIRI	X2257404T	OLITE	16-12-2004	150,00		RD 13/92	084.1
0900402519558	R BORJA	03801693	PAMPLONA	30-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
090046068344	A ARRIAGA	29153464	TAFALLA	16-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
099402487360	QUINTANA DE PANCAR SL	B33496738	PANCAR LLANES	19-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402525042	A SANZ	09420015	OVIEDO	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045996252	J GONZALEZ	71623245	OVIEDO	11-01-2005	150,00		RD 13/92	086.3
090045923698	H LEKHILI	X3372921V	OURENSE	07-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
0900402543366	H GOMEZ	12743687	CASTRILLO DON JUAN	08-01-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
0900402553190	L ALVAREZ	12757999	FROMISTA	03-01-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090046003556	L LARRAURI	43211872	CALA D OR SANTANYI	29-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
0900402557973	M RIVAS	13736065	SOLARES	20-12-2004	520,00	1	RD 13/92	050.
090045921501	H ORTIZ	03878936	REINOSA	12-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
099402452484	W LOPEZ	00003800	SANTA CRUZ BEZANA	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046056226	C DIAZ	13760333	SANTANDER	10-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
0900402449775	R MARTINEZ	13766436	SANTANDER	21-06-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090045811239	J VELEZ	13755387	CAZONA	10-12-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090046058739	K SLAVCHEV	X4507598N	ECIJA	15-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
0900402554261	F FACES	16472621	MAIRENA DEL ALJARAFA	03-01-2005	140,00		RD 13/92	050.
099402477912	M PEREZ	75536533	SEVILLA	25-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402553955	B CASTILLO	72872080	LA RASA	22-01-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045858712	S LEMHAOUEL	X2314517G	NAVALENO	13-06-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045909884	A KORTABARRIA	15399259	ARETXABAleta	02-10-2004	150,00		RD 13/92	019.1
090045936188	M RIAZ	X3179935R	AZKOTIA	05-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046065264	J JIMENEZ	72490940	DONOSTIA	13-01-2005	60,00		RD 13/92	009.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402553372	A TELLAETXE	15377465	EIBAR	11-01-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402504154	I NARRO	15969068	HERNANI	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045999071	F YUSTE	72433183	HERNANI	24-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090046001780	MAN GUIPUZCOA S L	820202602	IRUN	15-11-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045911040	TRANSORDIZIA SL	820204426	IRUN	12-07-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045978201	ARIANATRANS SL	820715546	IRUN	15-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402511651	M IGLESIAS	15251211	IRUN	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045950483	OLAONDO S A	A20111217	OLABERRIA	28-10-2004	60,00		RD 2822/98	046.2
099402482427	O MONTERO	15979056	SAN SEBASTIAN	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402516000	J ALONSO	34106302	SAN SEBASTIAN	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402553621	J RAMOS	72574275	URRET XU	11-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046058016	X ECHEVERRIA	72435509	ZARAUTZ	14-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090045955213	S SALAS	13266933	ZARAUZ	09-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045520129	A ECHAVE	44144294	ZUMAIA	02-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045618750	A DE JESUS	72574176	ZUMARRAGA	08-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090046070340	M EL KHARROUBI	X3235400J	TARRAGONA	18-01-2005	150,00		RD 13/92	084.1
090045987093	J ARCE	12317783	MEDINA DEL CAMPO	21-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045950422	M SANCHO	17837949	SIMANCAS	22-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045962357	IGLESIA EVANGELICA FILADEL	00700015A	VALLADOLID	02-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045537555	F BORJA	12225741	VALLADOLID	23-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045996434	A CORREIA	X0665131V	ALEGRIA DULANTZI	14-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
099402491635	A ECHEBARRIA	16295987	ETURA	02-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045952947	CUESTA OCHOA S L	801184407	MENDIJUR	15-08-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090402498221	M SANTIAGO	11929026	LLODIO	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045520324	S LARRALDE	20218672	LLODIO	10-10-2004	90,00		RD 13/92	117.2
090045854469	M HIBICH	X5421468T	VITORIA GASTEIZ	12-09-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045721550	J INDART	16269963	OCIO	15-01-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
090402496339	A BLASCO	17200688	ZARAGOZA	15-08-2004	140,00		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0100284/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 298/2005.

Sobre otras materias.

De doña María Enriqueta Cerdá Cerdá y doña Adelaida Cerdá García.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 298/2005-C, a instancia de doña María Enriqueta Cerdá Cerdá y doña Adelaida Cerdá García, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca rústica, sita en jurisdicción del Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos), número 607 del polígono 16 del plano general de concentración parcelaria, dedicada a cereal secano, al sitio de Entre los Prados, Ayuntamiento de Atapuerca, que linda al norte, con Prudencio Mena (finca 606) y camino; sur, con hermanos Cerdá García (finca 567); este, con arroyo, y oeste, con arroyo encalada. Tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y un áreas y sesenta centiáreas (3,8160 Has.). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.654, libro 41, de Atapuerca, folio 148, finca número 4.757.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Juan Colina García, como titular registral, a doña Blanca Blanco Nuño, como actual arrendataria de la finca, esposa del que fue durante años arrendatario don Jaime Rodrigo Cerdá, al colindante de la finca don Prudencio Mena por el lindero norte, así como al Ayuntamiento de Atapuerca

por los linderos con camino y arroyos, y a los herederos del vendedor y transmitente de la finca don Abelardo Colina Saiz, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 30 de marzo de 2005. – El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

200502559/2917.-76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301034/2003.

01030.

Número autos: Demanda 994/2003.

Número ejecución: 226/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Alicia Pérez Díez y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Belén Martín Fernández, contra la empresa Alicia Pérez Díez, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Alicia Pérez Díez, en situación de insolvencia total, por importe total de 1.118 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. - El Magistrado Juez, Jesús Carlos Galán Parada. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicia Pérez Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200502921/2920.-84,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Arozamena González, María Carmen, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 17 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicha deudora y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de Propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el

cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. -

Deudora: Arozamena González, María Carmen.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda de R.L. subvencionada Bda. Juan XXIII, n.º 4. Tipo vía: Bda. Nombre vía: Juan XXIII. Número vía: 4. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro: N.º Registro: 3. N.º tomo: 4.172. N.º libro: 839. N.º folio: 23. N.º finca: 18:101. Importe de tasación: 127.130 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Alquileres Plaza de Roma, S.L.: Carga: Anotación prev. embar. Importe: 9.431,24 euros.

Banco Santander Central Hispano: Carga: Hipoteca. Importe: 116.821,64 euros.

Tipo de subasta: 877,12 euros.

Descripción ampliada: Urbana, vivienda de R.L. subvencionada en Barriada Juan XXIII, n.º 4, 6, 1 de Burgos. Tiene una superficie construida de 68 m.². Cuota edificio: 2,59%.

Burgos, a 11 de abril de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200502936/9667.–220,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martín Salcedo, Juan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 17 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Martín Salcedo, Juan.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa de dos plantas y desván en Los Balbases, de 35 m.². Tipo vía: calle. Nombre vía: Santa María. Número vía: 10. Código Postal: 09119.

Datos Registro: N.º Registro: Cs. N.º tomo: 1.670. N.º libro: 76. N.º folio: 39. N.º finca: 14.686. Importe de tasación: 2.011,75 euros.

Tipo de subasta: 2.011,75 euros.

Descripción ampliada: Urbana, casa de dos plantas y desván en el municipio de Los Balbases, calle Santa María, n.º 10. Tiene una superficie de 35 m.². Linda: Derecha, Ascensión Martínez Franco; izquierda, Angel Martín; fondo, Angel Martín y Ascensión Martínez Franco, y frente, calle de situación.

De esta finca se embarga 1/4 de la nuda propiedad para la sociedad de gananciales.

Burgos, a 11 de abril de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200502937/2968.–220,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Varona Peña, Rosa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir

por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. -

Deudora: Varona Peña, Rosa.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Las Longueras. Provincia: Burgos. Localidad: Pedrosa de Río Urbel. Término: Polígono 2, parcela 352. Cultivo: Cereal de secano. Cabida: 1,7490 Has. Linde norte: Finca 352. Linde sur: Parcela 410. Linde este: Parcela 353. Linde oeste: Parcela arroyo río Urbel.

Importe de tasación: 6.560,00 euros.

Tipo de subasta: 6.560,00 euros.

Descripción ampliada: Finca rústica en el municipio de Pedrosa de Río Urbel, paraje Las Longueras. Referencia catastral número: 09267D0020035200000U. Valor catastral: 567,88. Año valoración: 2004. Coeficiente de participación: 100. Superficie: 1,7490 Has.

* * *

Finca número: 02.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Valdillur. Provincia: Burgos. Localidad: Pedrosa de Río Urbel. Término: Polígono 3, parcela 483. Cultivo: Cereal de secano. Cabida: 0,5375 Has. Linde norte: Cuesta de San Pelayo. Linde sur: Parcela 486. Linde este: Parcela 482. Linde oeste: Parcela 503.

Importe de tasación: 1.998,00 euros.

Tipo de subasta: 1.998,00 euros.

Descripción ampliada: Finca rústica en el municipio de Pedrosa de Río Urbel, al paraje Valdellur. Referencia catastral número: 09267D0030048300000J. Valor catastral: 671,07. Año valoración: 2004. Coeficiente de participación: 100. Superficie: 0,5375 Has.

Burgos, a 11 de abril de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200502938/2969.-260,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Varona Peña, Fructuoso, por débitos a la Seguridad Social, se ha dic-

tado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Varona Peña, Fructuoso.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Resplegar. Provincia: Burgos. Localidad: Pedrosa de Río Ubel. Término: Polígono 2, parcela 311. Cultivo: Cereal de secano. Cabida: 0,9120 Has. Linde norte: Camino de Ubel a Lodoso. Linde sur: Parcela 309. Linde este: Parcela camino de Lodoso. Linde oeste: Parcela 311.

Importe de tasación: 3.421,00 euros.

Tipo de subasta: 3.421,00 euros.

Descripción ampliada: Finca rústica en el municipio de Pedrosa de Río Ubel, al paraje Resplegar. Referencia catastral número: 09267D0020031100000X. Valor catastral: 1.138,74. Año valoración: 2004. Coeficiente de participación: 100. Superficie: 0,9120 Has.

* * *

Finca número: 02.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: La Merina. Provincia: Burgos. Localidad: Pedrosa de Río Ubel. Término: Polígono 2, parcela 308. Cultivo: Cereal de secano. Cabida: 0,8286 Has. Linde norte: Campo de Ubel. Linde sur: Parcela 309. Linde este: Camino a San Pedro Samuel. Linde oeste: Parcela 311.

Importe de tasación: 3.108,00 euros.

Tipo de subasta: 3.108,00 euros.

Descripción ampliada: Finca rústica en el municipio de Pedrosa de Río Ubel, al paraje La Merina. Referencia catastral número: 09267D0020030800000X. Año valoración: 2004. Coeficiente de participación: 100. Superficie: 0,8286 Has.

Burgos, a 11 de abril de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200502939/2970.–240,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Giménez Anguiano, Juan José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 31 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento ad-

ministrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Giménez Anguiano, Juan José.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en la calle Huerto del Rey, n.º 16, 2.º, de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Huerto del Rey. N.º vía: 16. Piso: 2.º. Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos Registro: N.º Registro: 01. N.º tomo: 3.746. N.º libro: 4.516. N.º folio: 64. N.º finca: 36.104.

Importe de tasación: 113.982 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco de Castilla: Carga: Hipoteca. Importe: 387.667,26 euros.

Tipo de subasta: 2.773,80 euros.

Descripción ampliada: Naturaleza de la finca: Vivienda. Vía pública, calle Huerto del Rey, n.º 16, 2.ª planta. S. terreno: 215,4 m.². Referencia catastral número: 2283404VM482S0004. División horizontal. Cuota valor: 16,726%. N.º de orden: 4. Se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo. Título: Compraventa.

Burgos, a 11 de abril de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200502940/2971.–220,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Varona Peña, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo,

intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Varona Peña, Jesús.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana en San Pedro Samuel, calle Riorruyales, n.º 10. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Riorruyales. N.º vía: 10. Código Postal: 09131.

Importe de tasación: 36.092,00 euros.

Tipo de subasta: 36.092,00 euros.

Descripción ampliada: Finca en calle Riorruyales, n.º 10, en el municipio de San Pedro Samuel (Burgos). Referencia catastral número 7895609VM2979N0001DB, con valor catastral: 4.606,76 euros. Año de revisión: 1994. Superficie total de la parcela: 598 m.². Residencial: Adosado 258,00 m.² y anexo 340 m.². Construcción interior: 20 m.² (2 plantas x 101 m.²).

* * *

Finca número: 02.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Senderos. Provincia: Burgos. Localidad: Pedrosa de Río Urbel. Término: Polígono 3, parcela 217. Cultivo: Cereal de secano. Cabida: 0,8813 Has. Linde norte: Finca 185. Linde sur: Parcela 298. Linde este: Camino de Río Urbel. Linde oeste: Camino de la ermita Urbel.

Importe de tasación: 3.306,00 euros.

Tipo de subasta: 3.306,00 euros.

Descripción ampliada: Finca rústica en el municipio de Pedrosa de Río Urbel (Burgos), al paraje Senderos. Referencia catastral número: 09267D0020030021700000K. Valor catastral: 1.100,38 euros. Año valoración: 2004. Coeficiente de participación: 100. Superficie: 0,8813 Has.

Burgos, a 8 de abril de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200502941/2972.–220,00

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Confiterías Loste, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 15 de abril de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados, a los corredores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Ignacio Larrea Plasencia y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en Avda. del Cid, 36, 09005 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 18 de abril de 2005 hasta el día 1 de junio de 2005, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de junio de 2005.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyéndolo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso se actúe, así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. A la deudora le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien

subastado, notificándose así a la deudora y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. -

Deudora: Confiterías Loste, S.L.

- Número de lote: 1.

Bien: Mantecedora Labo. N.º ob.: 1.

Valor de tasación: 6.310,63 euros.

Valor bien: 6.310,63 euros.

Valor lote: 6.310,63 euros.

- Número de lote: 2.

Bien: Pasteurizados pasto crema 32. N.º ob.: 1.

Valor de tasación: 12.621,25 euros.

Valor bien: 12.621,25 euros.

Valor lote: 12.621,25 euros.

- Número de lote: 3.

Bien: Horno Tayso TE 16/60. N.º ob.: 1.

Valor de tasación: 10.517,10 euros.

Valor bien: 10.517,10 euros.

Valor lote: 10.517,10 euros.

- Número de lote: 4.

Bien: Carro portabandejas inox. N.º ob.: 2.

Valor de tasación: 588,99 euros.

Valor bien: 588,99 euros.

Valor lote: 588,99 euros.

Número de lote: 5.

Bien: Bandeja ondulada. N.º ob.: 32.

Valor de tasación: 504,85 euros.

Valor bien: 504,85 euros.

Valor lote: 504,85 euros.

Burgos, a 11 de abril de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200502935/2966.-220,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Navinor, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de calderería y estructura metálica en la calle López Bravo, 87, pabellones A4 y B4 del Polígono Industrial de Villalonquérjar. (Exp. 62-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200502766/2880.–40,00

Por Productos Capilares L'Oréal, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de productos capilares y cosméticos en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 4. (Exp. 66-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 2005. – El Alcalde en funciones, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200502813/2881.–34,00

Por Enmani, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para comercio menor de artículos de joyería y relojería en un establecimiento sito en calle Santander, 9. (Exp. 324-C-04).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de febrero de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200502815/2882.–40,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo presentado don José Manuel Arenas Fernández, solicitud de licencia ambiental para establecimiento ganadero en la Entidad de Satecilla de Mena, exp. n.º 602/04, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 26 de marzo de 2005. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200502462/2885.–34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Pizzas Artesanas Villalbilla, S.L., ha solicitado licencia ambiental para elaboración de pizzas, en calle Estación, s/n., de Villalbilla de Burgos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 11 de abril de 2005. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200502877/2887.–34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Cuenta general del presupuesto de 2004

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Sotresgudo, a 5 de abril de 2005. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200502882/2888.–34,00

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del texto refundido de Disposiciones del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del presupuesto:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	74.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.360,00
4.	Transferencias corrientes	88.820,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.445,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	98.200,00
Total ingresos:		312.325,00

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	84.765,00
2.	Bienes corrientes y servicios	67.260,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	56.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	98.300,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
Total gastos:		312.325,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo:

- a) Funcionarios. Secretario-Interventor. Habilitación Nacional. 3.ª categoría. Plazas: 1. Nivel C.D. 22. Plaza cubierta.
- b) Personal laboral. Peón oficios múltiples. N.º plazas: 1. Cubierta.
- c) Auxiliar Administrativo. N.º plazas: 1. A tiempo parcial. Cubierta.
- d) Personal eventual. Cocinera. N.º plazas: 1. A tiempo parcial. Cubierta.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sotresgudo, a 5 de abril de 2005. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200502903/2890.–45,00

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de abril de 2005, el proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de calle en este municipio», redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, por importe de 34.174,64 euros.

Lo que se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que exista reparo o reclamación alguna al citado proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámites.

Retuerta, a 8 de abril de 2005. – La Alcaldesa, Amalia Martín.
200502902/2891.–34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Doña María Luz Revilla Alonso, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cogollos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde.

Atendida la resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2003, en virtud de la cual se designa a don Miguel Abad Masa, Primer Teniente de Alcalde de esta Entidad.

Visto el art. 47.2, primer párrafo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en su párrafo segundo en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números uno y dos del artículo 44.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero: Disponer que por motivos de enfermedad y por el período de tiempo imprescindible, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde accidental el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Abad Masa, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, sin perjuicio de la reasunción de funcio-

nes en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Segundo: Efectuar delegación a favor del Primer Teniente de Alcalde don Miguel Abad Masa, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de funciones que tengo atribuidas, con motivo de enfermedad.

Tercero: Trasladar la presente resolución al interesado, a los grupos políticos municipales, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente al de esta fecha.

En Cogollos, a 7 de abril de 2005. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200502899/2894.–34,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por don José María Ruiz Villalobos, ha sido solicitada del Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, licencia ambiental para la legalización de una explotación familiar de ganado porcino de cebo, un total de 10 animales en la calle Ctra. de Burgos, 61, de Basconcillos del Tozo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifestarse en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconcillos del Tozo, a 23 de marzo de 2005. – El Teniente de Alcalde, Juan Carlos García Gutiérrez.

200502417/2895.–34,00

Comunidad de Tierra de Junta de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Consejo de esta Comunidad de Tierra, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 30 de enero de 2005, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 209 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la L.H.L.

Salgüero de Juarros, a 5 de febrero de 2005. – El Presidente, José Hernando Ortega.

200502900/2892.–34,00

Por el presente se anuncia al público que el Consejo de esta Comunidad de Tierra, en sesión de fecha 30 de enero de 2005, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, tal como queda fijado.

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Presidencia.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 170 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 169.1 de la citada Ley.

Salgüero de Juarros, a 14 de febrero de 2005. - El Presidente, José Hernando Ortega.

200502901/2893.-34,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Iniciada la notificación personal a los propietarios o titulares de derechos reales o personales de fincas de este término municipal para la adecuación del coto de caza de La Vid de Bureba, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan o bien de sus herederos causahabientes o adquirentes de la propiedad por otro título que de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, en el plazo de los siete días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el antedicho coto de caza por un periodo de siete años o temporadas cinegéticas.

<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>
Achiaga Cantera, Máximo	0,610
Alonso Alonso, Agustín	0,3444
Alonso Gómez, Anastasio	0,3416
Alonso Gomez, José María	0,632
Alonso Martínez, Genera	1,95
Alonso Martínez, Hm. 7	1,1280
Alonso Martínez, Juan	0,5328
Alonso Martínez, M. Jesús	0,478
Alonso Ruiz, Encarnación	0,988
Alonso Ruiz, Ignacio	6,0240
Alonso Ruiz, Leoncio	0,1878
Amigo Gómez, María Rosa	3,658
Arnaiz Carranza, Eulalia	0,3860
Arnaiz Cortés, Hm. 2	0,328
Arnaiz Gómez, Hm. 2	0,254
Araniz Palma, Elena	2,658
Araniz Palma, Mariano	0,188
Burgos Martínez, Jesús	0,576
Busto Fernández, Fco.	3,754
Busto Fernández, Isidora	0,5
Busto Marroquín, M. Paz	0,238
Busto Martínez, Mónica	6,928
Busto Sáez, Benedicta	1,058
Busto Sáez, Hm. 4	1,44
Busto Sáez, Santos	0,2060
Calleja Peña, Benjamín	0,464

<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>
Calvo Arnaiz, Serafín	0,25
Calvo Gallo, Bienvenida	0,43
Cameno López, Carlos	0,0312
Carranza Palma, Patricia	0,698
Carranza Rodríguez, Cándido	0,23
Casa Asilo Pobres	1,744
Castillo Ruiz, Juliana	1,424
Cevallos Gubia, Fco.	2,538
García Alonso, Obdulia	0,508
García Bonilla, Humildad	1,208
García Bonilla, Juan Manuel	0,28
García Martínez, Angel	0,164
García Martínez, Santos	2,796
García Robledo, Emilio	0,526
García Sáez, Pedro José	1,302
Gil Campo, Martín	1,31
Gil Díez, Enriqueta	0,384
Gil Ruiz, Antonio	6,3610
Gómez Almendres, M. Concepción	1,886
Gómez Gómez, Severina	0,835
Gómez Oña, Faustino	0,684
Gómez Oña, Gerardo	1,676
Gomez Oña, Tarsicio	0,684
Gomez Ortiz, Teodoro	0,132
Gómez Romero, Petra	0,996
Gómez Alonso, Marcos	3,248
González Arnaiz, Mercedes	6,9760
González Fernández, Eduardo	0,023
González González, Santiago	0,1899
González Madrid, Manuel	0,114
González Palma, José	2,15
González Pérez, Irene	0,988
González Vesga, Dominica	0,0796
González Vesga, Leocadio	0,4475
González Ojeda	0,4136
Grupo Sindical Colonización	0,342
Gubia Galbarros, Santiago	0,12
Guilarte Martínez, Genaro	0,192
Herán Calvo, Justina	0,296
Hermosilla Escudero, Buenaventura	0,0927
Cevallos Hermosilla, Fortunato	4,608
Cevallos Hermosilla, Marino	1,444
Cormezana Ortiz, Luisa	0,674
Cornejo Busto, Patrocinio	0,378
Cornejo Busto, Rosario	0,298
Cortés Carranza, Avelina	0,768
Cortés Carranza, Ramiro	0,374
Cuevas Cortés, Persiliano	0,782
Cuevas Cortés, Valeriano	0,7020
Desconocido	0,6218
Díez Gil, Ana María	0,176
Escudero Ortiz, María Ramos	0,0815
España Mijangos, Escolástica	0,66
Espinosa Palma, Pedro	0,31
Fernández Carranza, Constantín.	3,282
Fernández Carranza, Constantín.	0,2
Fernández Carranza, M. Gloria	0,732
Fernández Cornejo, Abelardo	0,428
Fernández Gómez, Crescencio	0,38
Fernández Manzanedo, Alfonso	2,272
Fernández Ortiz, Venancio	0,378

<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>
Fernández Ruiz, Adela	0,46
Gallo, Andrea	0,0729
Garcí Martínez, Plácido	0,8070
López Clemente, Sagrario	0,846
López Tascón, Honorato	0,18
Marques de Avendaño	0,0783
Marroquín Gómez, Venancio	0,36
Marroquín Oviedo, Miguel	0,182
Marroquín Oviedo, Sebastián	0,494
Martínez Alonso, Alberto	0,2337
Martínez Alonso, Eladía	0,294
Martínez Busto, Julián	0,3974
Martínez Busto, Melquiades	0,1355
Martínez Cameno, Eduardo	0,1029
Martínez Caño, Salvador	0,677
Martínez Oña, Francisco	0,0694
Martínez Palma, Manuel	0,182
Martínez Ruiz, Valeriano	0,2342
Martínez Sáez, Dionisio	0,3006
Moreno Alonso, Lucas	0,298
Moreno Torme, Clemente	0,628
Moreno Torme, Higinio	0,49
Moreno Torme, Isabel	0,964
Moreno Tormes, Régulo	0,266
Navas Buezo, Adoración	0,4
Navas Oviedo, Cándido	0,1041
Obra Pía Antonio San Vicente	6,673
Olmo Martínez, Ana María	0,436
Olmo Martínez, Darío	0,873
Olmo Martínez, Filomena	0,162
Olmo Martínez, Luis	0,0549
Oña Ortiz, Lucía	0,704
Oña Ortiz, Saturnino	1,08
Oñate Ojeda, Victoria	6,563
Osúa Díez, Rosalina	0,772
Osúa Moreno, Faustino	1,484
Osúa Moreno, Feliciano	0,186
Oviedo Vesga, Gregorio	1,45
Palma Espinosa, M. Angeles	0,32
Palma Espinosa, Santos	0,91
Hermosilla Escudero, Emilia	0,514
Hermosilla Escudero, M. Encarnación	0,372
Hermosilla Gómez, Emiliana	0,518
Hermosilla Gómez, Emliana	3,656
Hermosilla González, Julia	0,196
Hermosilla Hermosilla, Fco.	2,57
Hermosilla Hermosilla, Concepción	4,5609
Hermosilla Martínez, Juan	0,0322
Hermosilla Martínez, Servando	0,264
Hermosilla Ortiz, Fco.	0,7534
Hermosilla Palma, Clementina	0,1662
Hermosilla Palma, Dolores	2,8360
Hermosilla Palma, José	2,056
Hermosilla Vilumbrales, Hermen.	0,0832
Herranz Grajales, Marcelo	0,173
Herranz Llanos, Argimiro	0,588
Hoyo Barrio, Doroteo	2,845
Hoyo Torme, Aurora	0,32
Hoyo Torme, Ramón	0,46

<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>
Llanos Alonso, Florencio	0,3
Palma Palma, Begoña	0,195
Palma Palma, Moisés	1,332
Palma Palma, Sara	0,324
Palma Palma, Valentina	1,15
Palma Ruiz, Claudio	0,614
Parroquia San Juan Evangelista	0,14
Quintana Buezo, Juliana	0,191
Quintana Díez, J. María	1,66
Quintana Oña, Eloy	0,684
Quintana Oña, Felisa	0,134
Rojas Moreno, Isabel	0,0932
Ruiz Busto, M. Luisa	0,356
Ruiz Busto, M. Adoración	0,194
Ruiz García, María Montserrat	0,38
Ruiz García, Venancio	0,834
Ruiz Hermosilla, Aureliano	5,663
Ruiz Hermosilla, Aureliano	4,992
Ruiz Huidobro, Benjamín	0,5913
Ruiz Moreno, Aureliano	0,9263
Ruiz Palma, Damián	0,4320
Ruiz Val, Fco.	8,778
Sáez Arnaiz, María Ulcinea	0,184
Sáez Busto, Virginia	0,274
Sáez Fernández, Jimena	0,0168
Sáez González, Tomás	0,0162
Sáez Martínez, Josefa	0,151
Sáez Moreno, Gaspar	0,4577
Sáez Vélez, Hm. 23	0,196
Sáez Vilumbrales, Tomás	0,1738
Salazar Ortiz, Teodoro	0,2060
Salazar Ruiz, Teodoro Carlos	0,256
Soto Soto, Ezequiel	0,228
Urbana	4,5628
Val Sáez, J. Luis	3,511
Vélez Gómez, Aureliano	3,392
Vélez Llanos, Rafael	0,282
Palma Gómez, Dolores	1,6040
Palma González, Teófilo	0,264
Palma Huidobro, Eugenia	1,660
Palma Huidobro, M. Adoración	1,1120
Palma Llanos, Juan	0,7907
Palma Martínez, Gabriel	0,326
Palma Ojeda, Juan	0,42
Palma Oña, Candelas	0,982
Palma Palma, Epifania	0,17
Palma Palma, Laurentino	0,29
Ubierna Gómez, Angel	0,32
Palma Alonso, Bienvenido	0,2485
Palma Cormenzana, Gregorio	1,45
Vesga Alonso, Ismael	0,692
Vesga Burgos, Gerardo	1,528
Vesga Gómez, Esteban	0,486
Vesga Gómez, Severiana	0,214
Vesga Gómez, Severiano	0,382
Vesga González, Hm. 4	1,554
Vesga Ruiz, Ana María	0,192
Vesga Vesga, Antonio	0,152
Vesga Vesga, Emilio	0,1856

*Propietarios**Has.*

Vesga Vesga, Emilio	0,164
Vesga Vesga, Inés	0,558
Vesga Vesga, Luis	1,134
Vesga Vilumbrales, Juan	0,544
Vicente Izquierdo, Hm. 6	0,098

En La Vid de Bureba, a 30 de marzo de 2005. - El Alcalde, Isaías Alonso Hermosilla.

200502788/2834.-123,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En relación con el expediente sancionador incoado frente a don Manuel Santamaría Marquina, por la presunta autoría de la Comisión de Infracciones Urbanísticas Graves, dado que no se ha podido notificar, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

En Tubilla del Agua, a 31 de marzo de 2005. - El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200502618/2776.-109,00

* * *

DECRETO DE ALCALDIA

A la vista de los datos que obran en expediente se desprenden de la comisión de infracciones urbanísticas graves, derivada de los siguientes hechos:

- Ejecución de obras de urbanización antes de la aprobación de los instrumentos de planeamiento o gestión exigibles y sin contar con licencia definitiva para la materialización de obras de urbanización.

- Continuar con las obras de urbanización, aun cuando el Ayuntamiento notificó su paralización al interesado, y había suspendido la licencia de aprobación inicial.

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el promotor, no habiendo cedido el vial al Ayuntamiento, ni habiendo depositado fianza.

Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones urbanísticas graves, tipificadas en el art. 115.1 b), apartados números 2.º y 4.º, respectivamente, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 348.3, apartados b) y d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, infracciones que llevan aparejada una multa, cada una de ellas, de 6.010,13 euros a 300.506,05 euros, según el art. 117.1 b) de la Ley 5/1999 y 352.1, b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se identifica como presunto responsable de los hechos descritos, a don Manuel Santamaría Marquina, en su doble condición de promotor y propietario de los terrenos.

Teniendo en cuenta los informes técnicos pertinentes y lo establecido por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y demás normativa aplicable, se aprecia que en base a los antecedentes expuestos existen indicios racionales suficientes de la existencia de las infracciones urbanísticas a que nos hemos referido, y de acuerdo con las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el art. 111 de la Ley 5/1999 y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. - Incoar expediente sancionador por dos infracciones urbanísticas graves de las que es presunto responsable

don Manuel Santamaría Marquina, como promotor-propietario de los terrenos, sitos al polígono 18 de rústica de la localidad de San Felices del Ruidón, sobre los que se han materializado las obras de urbanización sin contar con licencia municipal, habiendo incumplido las obligaciones de cesión de vial y depósito de fianza.

Segundo. - Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, son los que se recogen en los antecedentes de esta resolución.

Tercero. - Nombrar Instructor a don Luis María Bustillo Vicario y Secretario a doña María Luz Saborido Montaner, que en su caso podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. - Notificar este Decreto, además de al Instructor y Secretario, a los interesados, para que puedan promover su recusación, haciéndose constar que contra este Decreto, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, si bien el interesado podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier recurso que se estime oportuno.

Quinto. - De acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del expediente, es de seis meses, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 189/1994, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el art. 117.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 358 c) y d) del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo sin dictarse ni notificarse resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente.

En Tubilla del Agua, a 15 de marzo de 2005. - El Alcalde-Presidente, Alfonso Padilla Iglesia. - Ante mí, la Secretaria, María Luz Saborido Montaner.

* * *

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el contenido del Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2004, por el que se acordaba incoar expediente sancionador frente a don Manuel Santamaría Marquina, por la presunta autoría de la comisión de infracciones urbanísticas graves, consistentes en:

- Ejecución de obras de urbanización antes de la aprobación de los instrumentos de planeamiento o gestión exigibles y sin contar con licencia definitiva para la materialización de obras de urbanización.

- Continuar con las obras de urbanización, aun cuando el Ayuntamiento notificó su paralización al interesado, y había suspendido la licencia de aprobación inicial.

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el promotor, no habiendo cedido el vial al Ayuntamiento, ni habiendo depositado fianza.

Considerando que han transcurrido los plazos previstos en el art. 14 del Decreto 189/1994, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración Autonómica de Castilla y León, en el 117.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el 358 c) y d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, todo ello en relación con el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad del presente expediente sancionador.

Considerando el contenido del art. 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 117.5 a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y con el art. 358 d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y siendo que las presuntas infracciones no han prescrito se incoará nuevo expediente sancionador.

Por todo ello, se acuerda:

1. - Declarar la caducidad del expediente sancionador incoado frente a don Manuel Santamaría Marquina, en virtud de Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2004, sin perjuicio de facultad legal de iniciar otro nuevo.

2. - Notificar este Decreto, además de al Instructor y Secretario, al interesado, haciéndose constar que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su notificación. Todo ello sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que se interpondrá ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, desde la fecha de su notificación.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Elevados a definitivos los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 44, de 4 de marzo de 2005, se hacen públicos los textos definitivos de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (integración de nuevas familias).

- Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad).

- Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros).

En Busto de Bureba, a 8 de abril de 2005. - El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200502917/2933.-34,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (INTEGRACION DE NUEVAS FAMILIAS)

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza.*

El fuerte descenso de la población en este municipio y la necesidad de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para poder establecer y regular estas actividades, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 11 de la Ley citada, determina como elementos esenciales del municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización.

La población, por tanto, dará contenido y legitimará la propia existencia del municipio, dado que, sin ésta, el municipio perderá su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su supresión, según se recoge en el artículo 13 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y ss., reconocen a las Entidades Locales la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación,

reconocidas en el artículo 4.º de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. - *Objeto.*

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares que se asienten en este municipio, para facilitar dichos establecimientos; y por otro, colaborar para que la integración en la colectividad sea efectiva en consonancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/85.

Artículo 3. - *Beneficiarios.*

1. Tendrán la condición de beneficiarios el padre o la madre o los padres que, no habiendo estado empadronados nunca en este municipio, opten por fijar su residencia habitual en el mismo y cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso de familias monoparentales debe empadronarse el padre/madre y el hijo o hijos a su cargo dentro del municipio de Busto de Bureba.

- En el caso del resto de familias, además del hijo o los hijos, ambos padres deberán estar empadronados en el municipio.

- Los beneficiarios deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como los hijos menores de edad, por un periodo posterior al empadronamiento no inferior a 4 años.

- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en el municipio de Busto de Bureba. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento, recabando los informes que procedan.

- La familia beneficiaria deberá de disponer de una vivienda dentro del municipio de Busto de Bureba que cumpla las adecuadas condiciones de habitabilidad. Dicha disposición podrá ser como propietario, arrendatario o beneficiario de una cesión gratuita.

- Dentro de los miembros de la familia, al menos uno de los padres deberá de disponer de contrato de trabajo en el caso de trabajadores por cuenta ajena o disponer de ingresos regulares suficientes. Si, por el contrario, se trata de trabajadores por cuenta propia, deberán darse de alta en el régimen correspondiente, estableciendo el domicilio fiscal dentro del municipio.

2. En el caso de parejas que no tengan hijos, se considerará que la misma constituye una unidad familiar, a los efectos de la presente ordenanza, cuando, además de los requisitos exigidos en el punto 1 anterior, estén casados o formen una pareja de hecho con inscripción en los registros correspondientes (tanto municipal como en el de la Junta de Castilla y León).

Artículo 4. - *Gestión de las ayudas.*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo formalizado que se incluye como anexo I a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta en el padrón.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia. En el caso de parejas de hecho, certificación de su inscripción en los registros correspondientes.

3. Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

4. Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de cuatro años.

5. Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

6. Original o fotocopia compulsada del título de compraventa de la vivienda donde se fija la residencia habitual o, en su defecto, original o fotocopia del contrato de arrendamiento o del documento de cesión gratuita.

7. Original o fotocopia del contrato de trabajo para los trabajadores por cuenta ajena o documento acreditativo de los ingresos de la unidad familiar. En el caso de trabajadores por cuenta propia, los documentos de las altas correspondientes.

8. Fotocopia compulsada del D.N.I. o Tarjeta Identificativa de los beneficiarios.

Artículo 5. - Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, a contar desde la fecha en que se haya producido el establecimiento.

Artículo 6. - Cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo y cuantías:

- Familias sin hijos: 30 euros/mes.
- Familias con un hijo: 60 euros/mes.
- Familias con dos hijos: 90 euros/mes.
- Familias con tres hijos: 120 euros/mes.

Por cada hijo que supere el número anterior, se aumentará la subvención en 30 euros/mes.

2. En el caso de tener hijos con alguna minusvalía reconocida, igual o superior al 33%, según certificado del organismo competente, se le otorgará una ayuda extraordinaria de 30 euros más por mes.

3. Todos los hijos que computen a los efectos del baremo establecido en el punto 1.º de este artículo, deberán ser menores de edad y encontrarse empadronados en este municipio.

4. Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán ayudas mensuales, comenzándose a pagar en el mes siguiente a la fecha de producirse el asentamiento.

5. Todas las ayudas anteriores se concederán por un plazo máximo de cuatro meses.

Artículo 7. - Plazo de resolución y órgano competente.

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo y en el caso de que no haya resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía.

Artículo 8. - Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado en el Pleno ordinario del día 28 de enero de 2005, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

200502920/2934.-202,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (NATALIDAD)

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

El fuerte descenso de la población en este municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia, que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para poder establecer y regular estas actividades, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 11 de la Ley citada, determina como elementos esenciales del municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización.

La población, por tanto, dará contenido y legitimará la propia existencia del municipio, dado que, sin ésta, el municipio perderá su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su supresión, según se recoge en el artículo 13 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes, reconocen a las Entidades Locales la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4.º de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. - Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio, en consonancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/85; y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Artículo 3. - Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios el padre o la madre o los padres que, encontrándose empadronados dentro del municipio, tengan o adopten a uno o más hijos/as y cumplan los requisitos siguientes:

- Los padres o al menos uno de ellos, deberán encontrarse empadronados en el municipio de Busto de Bureba con una antelación mínima a la fecha del parto o adopción, de un año.

- El/la niño/a nacidos deberán inscribirse en el padrón municipal de Busto de Bureba.

- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto él como sus hijos, por un periodo de cuatro años.

- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en el municipio de Busto de Bureba. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento, recabando los informes que procedan.

Artículo 4. - Gestión de las ayudas.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo formalizado que se incluye como anexo I a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta en el padrón.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia y del D.N.I. o Tarjeta Identificativa del solicitante.

3. Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

4. Compromiso de seguir empadronados en este municipio por un periodo mínimo de cuatro años.

5. Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Artículo 5. - Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, a contar desde la fecha en que se haya producido el nacimiento o adopción.

Artículo 6. - Cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo y cuantías:

- Por el primer hijo: 1.000 euros.

- Por el segundo hijo: 1.300 euros.

- Por el tercer hijo: 1.600 euros.

Por cada hijo que supere el número anterior, se aumentará la subvención en 300 euros.

2. En el caso de tener hijos con alguna minusvalía reconocida, igual o superior al 33%, según certificado del organismo competente, se le otorgará una ayuda extraordinaria de 300 euros.

3. Todos los hijos que computen a los efectos del baremo establecido en el punto 1.º de este artículo, deberán ser menores de edad y encontrarse empadronados en este municipio.

4. Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán como únicas, efectuándose el pago de forma fraccionada durante los cuatro años siguientes al hecho causante.

Artículo 7. - Plazo de resolución y órgano competente.

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo y en el caso de que no haya resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá al Pleno del Ayuntamiento, pudiendo delegar éste en la Alcaldía.

Artículo 8. - Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado en el Pleno ordinario del día 28 de enero de 2005, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

200502918/2935.-111,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (COMPRA DE LIBROS)

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

El fuerte descenso de la población en este municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia, que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para poder intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28 de la Ley 7/85, permite establecer a los municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León señala en su punto «f» que los municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la escolarización.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes, reconocen a las Entidades Locales la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4.º de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. - Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en materia educativa, y por tanto, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población en el municipio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán destinadas a colaborar con las familias en la compra de libros obligatorios de los niños que, empadronados en Busto de Bureba, se encuentren matriculados en los ciclos de escolarización obligatoria.

Artículo 3. - Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios el padre o la madre o los padres que, encontrándose empadronados en este municipio, tengan uno o más hijos/as matriculados en alguno de los ciclos de escolarización obligatoria y cumplan los siguientes requisitos:

- Los padres o al menos uno de ellos, deberán encontrarse empadronados en el municipio de Busto de Bureba, con una antelación mínima, a la fecha de la solicitud, de un año.

- El/la niño/a por los que se otorgarán las ayudas deberán estar empadronados y residir habitualmente dentro del municipio de Busto de Bureba.

- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto él como sus hijos, por un periodo de un año desde la solicitud de la ayuda.

- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en el municipio de Busto de Bureba. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento, recabando los informes que procedan.

Artículo 4. - Gestión de las ayudas.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo formalizado que se incluye como anexo I a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta en el padrón.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia y del D.N.I. o Tarjeta Identificativa del solicitante.

3. Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

4. Compromiso de seguir empadronados en este municipio por un período mínimo de un año.

5. Factura original o fotocopia compulsada, referida a la compra de los libros objeto de la ayuda.

6. Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Artículo 5. - Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 31 de octubre. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Artículo 6. - Cuantía de las ayudas.

1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo y cuantías:

- Por cada hijo matriculado en educación infantil o primaria: 30 euros.

- Por cada hijo matriculado en los ciclos siguientes, hasta la finalización de la educación obligatoria: 45 euros.

2. Las ayudas contempladas en la presente orden se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

Artículo 7. - Plazo de resolución y órgano competente.

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo y en el caso de que no haya resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá al Pleno del Ayuntamiento, pudiendo delegar éste en la Alcaldía.

Artículo 8. - Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado en el Pleno ordinario del día 28 de enero de 2005, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo exigido en la normativa sobre Régimen Local y será de aplicación a partir del 1 de marzo de 2005.

200502919/2936.-113,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas

Ante la existencia de un error material producido en la tramitación del expediente por Decreto de la Alcaldía de 29 de marzo de 2005, se ha dispuesto la suspensión del acto de apertura de plicas del concurso para contratar el suministro de consumibles informáticos, dejando sin efecto el trámite de presentación de plicas ya realizado e iniciando un nuevo período para que puedan presentarse nuevas ofertas que deberán hacerlo conforme a la siguiente convocatoria:

1) Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Paseo del Espolón, s/n. Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 174/04.

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de consumibles de material fungible de informática para cubrir las necesidades del año 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver anexo I del pliego de cláusulas.

c) Lugar de entrega: Las dependencias señaladas en el anexo I.

d) Plazo de entrega: El comprometido en sus ofertas.

3) *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4) *Presupuesto base de licitación*: 40.000 euros (I.V.A. incluido).

5) *Garantía provisional*: 800 euros.

6) *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7) *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera.

8) Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9) *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polísón, Teatro Principal (1.ª planta), Paseo del Espolón, s/n.

10) *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11) *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos y el anexo: www.aytoburgos.es.*

Burgos, 11 de abril de 2005. - El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200503128/3104.-200,00

Inspección General de Servicios

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2005, se aprobó el programa de actuaciones ordinarias de la Inspección General de Servicios, recogido en el Plan de Inspección para el año 2005, que se comunicará a los departamentos que han resultado afectados por el mismo, así como a las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

El objetivo fundamental del Plan es el de contribuir a la mejora del funcionamiento de los servicios que presta el Ayuntamiento, corrigiendo las disfunciones que se observen y haciendo propuestas que faciliten la consecución de la eficacia y eficiencia administrativa.

El Plan contempla acciones que se desarrollarán a lo largo de este año 2005 y que podrán prolongarse a lo largo de otros ejercicios, afectando a los departamentos que se recogen en el citado Plan.

PLAN DE INSPECCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS DURANTE EL EJERCICIO 2005

PROGRAMA DE ACTUACIONES ORDINARIAS DE LA INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS PARA 2005

El Reglamento de la Inspección General de Servicios del Ayuntamiento de Burgos regula en su art. 4, el contenido de la función inspectora, que comprende la realización de controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia.

Area 1. - Actuaciones en materia de gestión de los servicios.

Objetivos:

- Mejorar el nivel de informatización de los procedimientos existentes.
- Avanzar en el estado de normalización y simplificación de procedimientos y, en su caso, consecuencias del mismo.
- Optimizar la adecuación entre los medios materiales y personales a la consecución de objetivos.
- Mejorar el grado de planificación y definición de objetivos llevada a cabo por los diferentes servicios, si los hubiere, y grado de cumplimiento.
- Reducir los tiempos medios de respuesta en la resolución de asuntos de su competencia.
- Verificación del grado de cumplimiento de los distintos programas municipales y del nivel de coordinación entre los distintos servicios afectados.

Acciones:

- Comprobación del grado de informatización de los procedimientos existentes y del análisis de cargas de trabajo de los servicios.
- Determinar el estado de normalización de procedimientos y, en su caso, consecuencias del mismo.
- Estudio de la adecuación de los medios materiales y personales a la consecución de objetivos.
- Estudio de la planificación llevada a cabo por el servicio, así como la definición de sus objetivos.
- Tiempos medios de respuesta en la resolución de asuntos de su competencia.
- Evaluación de los expedientes sancionadores.
- Análisis de las reclamaciones patrimoniales.
- Propuestas de Mejora en la Gestión.

Area 2. - Actuaciones en materia de personal.

1.ª Control del régimen de incompatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Burgos.

Objetivo:

- Garantizar el estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de incompatibilidades.

Acciones:

- Análisis del grado de cumplimiento del régimen de incompatibilidades entre distintos colectivos profesionales al servicio de esta Administración y propuesta, en su caso, de las medidas correctoras necesarias.

2.ª Análisis del absentismo y ausentismo del puesto de trabajo.

Objetivo:

- Reducción del absentismo y de las ausencias injustificadas del puesto de trabajo durante la jornada laboral (ausentismo), en el ámbito del Ayuntamiento de Burgos y de los entes y organismos de él dependientes.

Acciones:

- Examen de las causas del absentismo y ausentismo, recabando cuantos datos sean precisos de los órganos de gestión de personal.
- Cuantificación económica y de los índices de absentismo en los distintos negociados, secciones, unidades, departamentos, etc.
- Propuesta de actuaciones que permitan prevenir el absentismo y las ausencias injustificadas en periodos o colectivos determinados.

3.ª Análisis de los mecanismos de control del personal.

Objetivos:

- Reducción de las anomalías que se detecten en este campo.
- Reducción de los servicios y horas extraordinarias en los casos que se pudieran realizar innecesariamente.

Acciones:

- Verificación de los aspectos objeto de análisis: Periodos vacacionales de los distintos colectivos con garantía de mínimos, entradas, salidas, presencias, faltas de puntualidad, ausencias, justificaciones, permisos y dietas.
- Comprobación de las horas extras y de los servicios extraordinarios que se acrediten al personal que presta sus servicios, así como su debida justificación.
- Evaluación de los expedientes disciplinarios.
- Propuestas de mejora en los sistemas de control del personal.

Area 3. - Actuaciones en materia de seguridad estática y dinámica en los edificios e instalaciones municipales de especial concurrencia.

Objetivos:

- Que cada edificio o instalación municipal de especial concurrencia esté dotado de un Plan de Emergencia y Evaluación.
- Que todos los edificios e instalaciones municipales de especial concurrencia estén dotados de un Plan de Seguridad, tanto de accesos como de flujos en su interior.
- Conseguir una coordinación eficiente de los distintos servicios municipales implicados.

Acciones:

- Análisis de situación en cuanto a la seguridad de las personas que se encuentren en los edificios e instalaciones municipales de especial concurrencia en situaciones de emergencia.
- Seguimiento de la elaboración de un estudio de necesidades para implantar seguridad de accesos y de flujos en los lugares municipales que se determinen y de un análisis DAFO con definición del tipo de seguridad que poseen (estática y dinámica).

- Seguimiento de la elaboración de protocolos de evacuación de dichos edificios e instalaciones en estas situaciones especiales.

- Seguimiento de la elaboración de los planes citados y de la coordinación de los servicios municipales implicados.

- Verificar la incorporación de estas actuaciones en el Plan de Emergencias Municipal.

Area 4. - *Procedimientos de atención directa al ciudadano.*

Objetivos:

- Valorar el grado de cumplimiento y satisfacción del programa de atención al ciudadano «servicio 010», las facilidades para el acceso de los ciudadanos a los servicios del Ayuntamiento, el grado de colaboración de los publicadores y de los responsables de información de las distintas secciones municipales, así como el nivel de información prestada a los usuarios del mismo.

- Valorar los procedimientos de atención al ciudadano en el resto de unidades administrativas.

Acciones:

- Comprobación de las funciones generales de atención al ciudadano, y en todo caso las referidas a información administrativa-institucional y a la formulación de sugerencias y reclamaciones.

- Comprobación de los datos referentes a la utilización del servicio a través de los datos obrantes en las correspondientes bases de datos, del grado de satisfacción ciudadana y del correspondiente plan de calidad.

- Mejorar los circuitos de atención ciudadana donde estén implicadas varias unidades administrativas.

- Analizar la necesidad y posibilidades de una oficina integral de atención ciudadana.

- Propuestas de mejora en la atención ciudadana.

Estas inspecciones ordinarias afectarán a los siguientes departamentos/servicios/secciones/negociados:

- Servicio de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

- Sección administrativa de Policía Local (Negociado de Sanciones).

- Sección de Servicios.

- Sección de Obras (PECH).

- Sección de Tributos (incluido IBI).

- Policía Local.

- Sección de Turismo y Festejos (Plan de Excelencia Turística).

- Banco de Datos.

- Unidad de Tráfico.

Organismos autónomos:

- Instituto Municipal de Cultura IMC (Teatro Principal).

Organos desconcentrados para la gestión de servicios:

- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades (Juventud).

Servicios Municipalizados:

- Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

- Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas.

Burgos, 18 de abril de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503166/3142.–408,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en la carretera Madrid-Irún, junto al vial de acceso desde Burgos al Centro Comercial Hipercor, promovido por Lidl Supermercados, S.A.U.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, 1, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 18 de abril de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503157/3140.–68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela G-1 del Plan Parcial Fuentecillas I del P.G.O.U. de Burgos, para la construcción de un complejo destinado a centro de formación, con arreglo a los siguientes requisitos del concurso:

1.º - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax: 947 28 88 58. Expte.: 24/05.

2.º - *Objeto del concurso:* Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela G-1 del Plan Parcial Fuentecillas I, conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos:

- Lugar de entrega: Gerencia Municipal del Urbanismo e Infraestructuras, hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Fianza provisional: 45.394,45 euros.

3.º - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º - *Obtención de documentación:* Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

5.º - *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano y firmadas por el licitador o persona que lo represente, en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil:

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

6.º - *Apertura de las proposiciones:* El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

7.º - *Canon a pagar:* 6.000 euros anuales, I.V.A. no incluido.

8.º - *Plazo de constitución:* 50 años, a contar desde la fecha de la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad.

9.º - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en horario de oficina, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Burgos, 18 de abril de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503163/3141.-168,00

Juntas Vecinales de Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó

Aprobado por las Juntas Vecinales de Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó, en sesiones de fechas 11 de abril y 8 de abril de 2005, respectivamente, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para el arrendamiento del acotado de caza BU-10.813, se expone al público dicho pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - *Objeto*: El objeto del contrato será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza de Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó (BU-10.813).

II. - *Tipo de licitación*: El tipo de licitación será de trece mil (13.000,00) euros, para la primera campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza. Para el resto de las campañas cinegéticas el precio se verá incrementado en un 5% respecto al pagado en la campaña anterior.

III. - *Plazo de arrendamiento*: El plazo del contrato de arrendamiento será de ocho campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña 2005-06 y terminando en la campaña 2012-13. El arrendamiento será prorrogable, en el plazo y condiciones que se acuerden por mutuo acuerdo de las partes.

IV. - *Fianzas*: La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en dos mil cuatrocientos ochenta (2.480,00) euros, correspondiente al 2% del tipo de licitación. Esta fianza deberá ser abonada en la cuenta n.º 2017-0018-91-1110019199.

La fianza definitiva será la que resulte de aplicar el 4% al precio total de adjudicación del contrato.

V. - *Pago de la renta*: El pago de la renta se hará por adelantado, al comienzo de cada campaña cinegética y siempre antes del día 1 de julio de cada año.

VI. - *Condición especial*: Si existiera algún cazador que, estando empadronado en alguna de las localidades de Villavieja de Muñó o Arroyo de Muñó, quisiera hacerse socio del acotado, en las mismas condiciones que los demás socios, tendrá preferencia para ello y el adjudicatario del contrato quedará obligado a admitirle con preferencia.

VII. - *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, durante el periodo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

VIII. - *Apertura de proposiciones*: La apertura de las proposiciones presentadas se llevará a cabo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

IX. - *Modelo de proposición*: Los licitadores presentarán su oferta en un sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta del aprovechamiento cinegético del acotado de Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó (BU-10.813)», ajustándose al siguiente modelo:

Don, con D.N.I. n.º, y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como se acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a abonar por el arrendamiento del acotado de caza de Villavieja de Muñó y Arroyo de Muñó (BU-10.813), la cantidad de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

X. - *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la licitación y adjudicación del contrato, así como los derivados de la actividad cinegética, tales como matrícula, planes cinegéticos, tasas y arbitrios, etc...

XI. - *Obligaciones del adjudicatario*: El adjudicatario del contrato quedará obligado al cumplimiento estricto de las obligaciones que establezca la legislación de caza vigente en Castilla y León (Ley 4/96, de 12 de julio y Reglamento de Desarrollo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el art. 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, y en el art. 24 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

En Estépar, a 11 de abril de 2005. - El Alcalde Pedáneo, José Luis Pérez Sainz.

200502954/3105.-320,00

Ayuntamiento de Torresandino

Por don Andrés León Pérez, en nombre y representación de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torresandino, con C.I.F. G-093764921, se solicita autorización para llevar a cabo modificaciones al proyecto de «Báscula Puente Empotrada», a ubicar en parcela 2.813 del polígono 7 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular por escrito las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa provincial.

En Torresandino, a 13 de abril de 2005. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200503015/3144.-68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliar de Enfermería para el Complejo «San Salvador» de Oña, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. - Señalar, que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas cer-

tificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigar.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Manuel Aylón Sierra.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

- Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Julio Sánchez García.

Suplente: D.ª Esperanza Gutiérrez Pérez.

- Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Javier López Peña.

Suplente: D.ª M.ª Paz Amigo Gómez.

- Secretario:

Titular: D.ª Silvia Giménez Moreno.

Suplente: D.ª Nélida Villarán López-Quintana.

Cuarto. - Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves, día 28 de abril de 2005, a las 10.00 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 19 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200503161/3137.-82,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad trece plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigar, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. - Señalar, que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigar.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Carlos Carazo Pérez.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

- Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Julio Sánchez García.

Suplente: D.ª Esperanza Gutiérrez Pérez.

- Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: D.ª Nieves Izquierdo de la Iglesia.

Suplente: D.ª Carmen Navarro García.

- Secretario:

Titular: D.ª Teresa Pérez Pérez.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro.

Cuarto. - Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves, día 28 de abril de 2005, a las 11.30 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 19 de abril de 2005 - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200503159/3135.-82,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad siete plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigar, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. - Señalar, que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigar.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Juan Carlos García Pérez.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

- Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Julio Sánchez García.

Suplente: D.ª Esperanza Gutiérrez Pérez.

- Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: D.ª M.ª Jesús Prieto Jimeno.

Suplente: D. Saturnino Núñez Vesga.

- Secretario:

Titular: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano.

Suplente: D.ª Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. - Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves, día 28 de abril de 2005, a las 11.00 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 19 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200503160/3136.-82,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN AGUSTIN»

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Agustín», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. - Señalar, que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

Suplente: D. Emiliano Herrero García.

- Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Julio Sánchez García.

Suplente: D.ª Esperanza Gutiérrez Pérez.

- Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: D.ª Carmen Navarro García.

Suplente: D.ª Nieves Izquierdo de la Iglesia.

- Secretario:

Titular: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro.

Suplente: D.ª Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. - Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves, día 28 de abril de 2005, a las 12.00 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 19 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200503162/3138.-82,00

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE» DE MIRANDA DE EBRO

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. - Señalar, que en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. - Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

- Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.ª Marta Echeguren Conde.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

- Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Julio Sánchez García.

Suplente: D.ª Esperanza Gutiérrez Pérez.

- Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: D.ª Rosario Ojeda Alonso.

Suplente: D.ª Julia Quintero Remiro.

- Secretario:

Titular: D.ª Nélida Villarán López-Quintana.

Suplente: D.ª Silvia Giménez Moreno.

Cuarto. - Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el jueves, día 28 de abril de 2005, a las 10.30 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 20 de abril de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200503183/3139.-82,00